MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 89/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" POCH, ALEJANDRO DANIEL, con D.N.I. Nº 16964041 o JUMAR, MARCELO ALEJANDRO con D.N.I. Nº 12466660 o PALAZZOLO, GRACIELA NOEMI, con D.N.I. Nº 13595299, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 11 2143 de RINGUELET , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a GOTTIG JORGE ANIBAL la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.523.290,20) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GOTTIG JORGE ANIBAL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2598/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 120/05042/01/2021, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 120/05042/01/2021 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.523.290,20) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma lègalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 228.493,53), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA (488) a cargo del Dr. Adolfo Gabino ZIULU, Secretaría a cargo del Dr. Natalia CAVIGLIA, sito en la calle Calle 54 566/68 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada N° 15/2019 CSJN que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 13/3/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27261068945

Dado, firmado y sellado en LA PLATA a los 19 días del mes de Marzo del año 2021

DOMINGUEZ, MARIA PILAR
Tº 201 Fº 901
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE LA PLATA 2 (120)
Domicilio: 60 N° 773, 1° piso , LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES

opción arriba seleccionada y las copias que recibió
...hs. me constituí en el ... manifiesto que la ... a la calle ... Em este estado procedí a ... no atender. Em este estado procedí a ... pago. Doy fe que las copias que recibió

...."Fisco Nacional (AFIP - DGI) c/ GOTTIG JORGE

...Ejecución Fiscal" BOLETA DE DEUDA N° 5042/01/2021

En BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de ABRIL de 2021, siendo las 10:00 horas, el actuante Oficial de Justicia "Ad Hoc" y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 339 del C.P.C.C.N., me constituí en el domicilio de la demandada sito en la calle ... 2143 ... no pudiendo practicar la notificación de autos por no responder persona alguna a la llamada de la puerta. Se hace saber a la demandada que el día 6 del mes de ABRIL de 2021 a las horas me constituiré nuevamente a efectos de practicar la notificación y citación ordenada conforme lo establece el artículo precedentemente citado en concordancia con lo dispuesto en el Art. 141 del C.P.C.C.N. CONSTE.

ALEJANDRO POCH
Notificador
Disp. N° 505/00 (AFIP)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 89/2021

En RINGUELET, a los 6 días del mes de ABRIL del año 2021, siendo las 10hs horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 11 2143 de RINGUELET, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GOTTIG JORGE ANIBAL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2598/2021, Boleta de Deuda Nº 120/05042/01/2021, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 120/05042/01/2021 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ALEJANDRO DANIEL POCH
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 16964041

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO -SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN. SE ORDENE TRABAR INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

Señor Juez:

María Pilar Dominguez, abogado, Tº 201 Fº 901 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, La Plata), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle 60 N°773 1er. piso de la localidad de LA PLATA, en los autos **"FISCO NACIONAL - AFIP c/GOTTIG JORGE ANIBAL S/EJECUCION FISCAL"** (Boleta de Deuda Nº **120/5042/01/2021**), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, Expediente Nº **2598/2021**, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregue y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado .

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN,

e. Se ordene la traba de Inhibición General de Bienes, atento desconocerse otros bienes a nombre de la demandada para garantizar el saldo resultante, librándose el oficio pertinente.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA

María Pilar Dominguez
Abogada
Tomo 201 Folio 901 C.F.A.L.P.

DOMINGUEZ
María Pilar

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ Maria Pilar
Fecha: 2021.04.15 12:16:46 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA PILAR DOMINGUEZ
Date: 2021.04.15 17:09:46 ART